

PE – FEP-063-2013
Bogotá, D.C., 30 de enero de 2013

Doctor
JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN
Presidente de la República
Casa de Nariño
Ciudad

Señor Presidente:

Como hemos tenido oportunidad de manifestarlo en distintos escenarios, para la comunidad ganadera y, en particular, para el subsector lácteo, la entrada en vigencia de los diversos Acuerdos Comerciales suscritos por el país ha generado un impacto negativo en el sector, debido al ingreso masivo de importaciones a precios más bajos que los nacionales, situación que amenaza seriamente la sostenibilidad de la actividad láctea y, especialmente, el ingreso de más de 400.000 pequeños productores y sus familias.

En particular, el análisis de las estadísticas oficiales de importación revela que, durante el periodo enero - octubre de 2012, se importaron 28.594 toneladas de productos lácteos, equivalentes a un incremento del 369% respecto a las importaciones realizadas en el mismo periodo de 2011.

La difícil coyuntura por la que atraviesa el sector lácteo colombiano fue motivo de amplio debate y análisis en la última sesión de la Cámara Gremial de la Leche de FEDEGAN, un espacio de concertación gremial cuyo objetivo es la defensa de los intereses de los productores lecheros del país, integrado actualmente por 26 organizaciones gremiales ganaderas¹. Como resultado de este proceso de análisis, se acordó presentar al señor Presidente un consolidado de las profundas preocupaciones que en la actualidad manifiestan los productores lácteos de todo el país, las cuales reseñamos a continuación:

1. Política Comercial

a. Medidas de Defensa Comercial - Salvaguardia

A través de diversos medios de comunicación hemos tenido conocimiento de la decisión del Gobierno Nacional de adoptar una medida de salvaguardia para las importaciones de leche en polvo originarias de Argentina, la cual se aplicaría sobre un total de 1.057 toneladas, para las cuales el arancel preferencial se incrementaría de 6.6% a 20%.

¹ Actualmente la Cámara Gremial de la Leche está integrada por los siguientes Miembros: Fedegán; Asoayrshire; Asocebú; Asocriollo; Asoholstein; Asojersey; Asodoble; Asonormando; Asopardosuizo; Asosimmental; Asociación Colombiana de Criadores de Búfalos-ACB; Ucebul; Unaga; Asoganorte; Asoganaderos; Asogaboy; Comité de Ganaderos del Area 5; Comité de Ganaderos de Caldas; Comité de Ganaderos de Caquetá; Comité de Ganaderos del Cauca; Comité de Ganaderos del Meta; Fabegán; Fedelán; Sagán; Fedegasán; Ganacor.

Sobre el particular, agradecemos las gestiones que, desde los ministerios de Agricultura y Comercio, se están adelantando para atender esta coyuntura; no obstante, persiste la preocupación de los ganaderos por el impacto que las importaciones seguirán teniendo sobre la producción nacional, toda vez que el anunciado sobrearancel para la leche en polvo originaria de Argentina solo aplicaría para un 5% de las importaciones de este producto que ingresaron al país hasta octubre del año pasado, las cuales ascienden a 20.259 toneladas.

De hecho, como tuvimos oportunidad de manifestarlo en la reunión convocada por el Ministerio de Agricultura el pasado 23 de enero, el incremento de las importaciones lácteas no obedece solamente al comportamiento de las ventas argentinas, sino que es el resultado acumulado de la entrada en vigencia de los distintos Tratados de Libre Comercio, de manera que, a octubre de 2012, se observa que un 27% de las importaciones proviene de Chile, mientras que Ecuador, Estados Unidos, Uruguay y Bolivia responden en conjunto por el 42% de las importaciones, es decir, un 69% de las importaciones sobre las cuales actualmente no opera ningún mecanismo de defensa comercial.

Teniendo en cuenta lo anterior, reiteramos nuestra solicitud del pasado 21 de diciembre, relacionada con la necesidad de reforzar las acciones adelantadas por parte del Gobierno Nacional, para la adopción de instrumentos de defensa comercial que permitan corregir efectivamente las distorsiones que, actualmente, está causando el ingreso masivo de importaciones lácteas originarias, no solo de Argentina, sino de nuestros principales socios comerciales.

b. Control efectivo a los contingentes de importación negociados en los Acuerdos de Libre Comercio Vigentes

En cuanto al caso particular de las importaciones provenientes de Mercosur, queremos llamar la atención del señor Presidente sobre la urgente necesidad de un control efectivo al ingreso de los contingentes pactados, ya que a pesar de las múltiples solicitudes en este sentido a la DIAN y a los Ministerios de Agricultura y Comercio, vemos con suma preocupación que, a la fecha, no se han tomado las medidas necesarias para atender nuestra solicitud.

Este tema es de especial importancia, pues el ingreso desmedido de importaciones se explica, en parte, por las fallas en el control de los cupos de importación otorgados a los países del Mercosur, los cuales se sobrepasaron en leche en polvo para 2011 y 2012. Específicamente, en el caso de Argentina, para 2012 el cupo de acceso preferencial otorgado por Colombia fue de 1.900 toneladas de leche en polvo; sin embargo, según las estadísticas de comercio -fuente DIAN- solo en el periodo enero - octubre ingresaron 5.703 toneladas que pagaron un arancel preferencial de 8% . Es decir, el cupo otorgado se superó en 3.803 toneladas, que deberían haber pagado un arancel de 98%, según las condiciones pactadas con Mercosur desde hace ocho años.

Tal fue la causa real del incremento de las importaciones desde el país gaucha, por lo cual hemos solicitado insistentemente controles efectivos por parte de nuestra autoridad aduanera, para evitar que esta situación se repita en 2013. De hecho, aunque a mediados del año pasado la DIAN

informó, mediante un comunicado de prensa, que se estaban adelantando las gestiones para sancionar a los comercializadores que, una vez superado el cupo, siguieron importando con aranceles preferenciales, con sorpresa encontramos que, en septiembre y octubre de 2012, continuaban ingresando al país importaciones de leche en polvo desde Argentina, bajo condiciones preferenciales.

En este sentido, respetuosamente acudimos a sus buenos oficios para que la institucionalidad competente trabaje de manera coordinada, para hacer un efectivo control de los contingentes arancelarios otorgados por Colombia en virtud de los distintos Acuerdos Comerciales vigentes.

2. Política Sanitaria

Como es de su conocimiento, el sector ganadero, en conjunto con las autoridades sanitarias, ha realizado grandes esfuerzos e invertido importantes recursos humanos y económicos para mejorar las condiciones sanitarias del hato bovino colombiano, lo que permitió que, en 2009, Colombia alcanzara la certificación de país libre de aftosa con vacunación por parte de la OIE. Así mismo, el sistema de pagos que hoy en día aplica para el productor de leche, exige el cumplimiento de una serie de requisitos en materia de calidad e inocuidad para acceder a las bonificaciones establecidas. Sin embargo, observamos con suma preocupación que, para el ingreso al país de leche importada, nuestras autoridades sanitarias no realizan las mismas exigencias. De hecho, durante el año 2012 ingresaron 3.892 toneladas de leche en polvo originarias de Ecuador y Bolivia, países que, a pesar de contar con un estándar sanitario más bajo que el nuestro, pueden exportar leche a Colombia sin que el ICA y el Invima realicen con anterioridad controles y verificaciones previas.

No sucede así cuando una empresa colombiana tiene interés en exportar, pues el país de destino realiza previamente una evaluación sanitaria del país, así como inspecciones y auditorías en las plantas de producción para verificar que las condiciones de inocuidad se ajustan a los requisitos exigidos por el mercado de exportación. No obstante, como nuestras autoridades sanitarias no cuentan con las facultades legales para realizar este tipo de inspecciones y verificaciones previas, se configura, sin duda, una clara competencia desleal frente a la producción nacional y un desestímulo al productor primario, en su esfuerzo por mejorar los niveles de calidad de sus productos. Por lo tanto, solicitamos acciones urgentes por parte del Gobierno Nacional, para dotar a las autoridades sanitarias de los instrumentos y competencias que permitan la inspección previa de las condiciones sanitarias del país y de las plantas lácteas que deseen exportar a Colombia, y se les exija el cumplimiento de la mismas condiciones que deben acreditar los productores nacionales.

3. Vida útil de Leche en Polvo

Luego del cierre de la negociación con la Unión Europea, el Ministerio de Protección Social expidió el Decreto 1673 el 13 de Mayo de 2010, por medio del cual se estableció que, al momento de ingreso de la leche en polvo en sacos al país, la fecha de vencimiento debería tener mínimo doce (12) meses de vida útil. Sin embargo, luego de la intervención de la Unión Europea ante el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, el decreto fue declarado como una medida discriminatoria al comercio internacional, por lo cual tuvo que ser derogado.

Ante la derogatoria, el sector lácteo solicitó al Gobierno Nacional abordar de manera urgente la debilidad del sistema colombiano de inspección, vigilancia y control en los procesos de importación y comercialización de leche en polvo. No obstante, hasta el momento el sector no se ha recibido respuesta alguna, por lo cual ingresan al país productos lácteos próximos a vencerse sin ningún tipo de control, situación que no solo afecta a los productores nacionales, sino que pone en riesgo la salud de la población colombiana.

Frente a este tema en particular, solicitamos la creación de una mesa técnica que evalúe la situación actual y recomiende la expedición de una nueva reglamentación, sin vulnerar los compromisos multilaterales adquiridos por Colombia.

4. Contrabando

Como lo denunció FEDEGÁN el pasado mes de diciembre, durante el año 2012 las relaciones comerciales con Venezuela se han ido restableciendo gradualmente; sin embargo, para el sector ganadero ya comienzan a evidenciarse los efectos negativos de un comercio distorsionado por la política cambiaria y de control de precios que impera en Venezuela.

En particular, en el sector lácteo tenemos conocimiento de que por la frontera con Arauca ingresan al país leche en polvo y quesos fabricados con leche subsidiada en Venezuela, que luego son reempacados y comercializados en Cúcuta, e incluso en Bogotá, agudizando la ya difícil situación del sector frente al ingreso de importaciones legales al amparo de los Tratados de Libre Comercio.

Por ello, señor Presidente, apelamos nuevamente a sus buenos oficios para que el Gobierno Nacional tome medidas urgentes que permitan frenar las prácticas ilegales que se vienen configurando en el comercio binacional con Venezuela, en especial en zonas críticas como Guajira, Arauca y Cúcuta, que además se caracterizan por ser netamente ganaderas. En particular, es fundamental que se instalen puestos de control a lo largo de toda la frontera, con presencia permanente de las autoridades sanitarias y aduaneras, lo cual debe ser combinado con operativos conjuntos en lugares estratégicos, como carreteras y expendios.

5. Reglamento Bebidas Lácteas

La fabricación y comercialización de las denominadas bebidas a base de leche y mezclas lácteas en polvo, continúa siendo una grave problemática para el sector, debido a que algunos procesadores inescrupulosos utilizan sueros líquidos procedentes de las fabricas de quesos, y lactosueros en polvo para adulterar leche, la cual es comercializada, empacada, rotulada y denominada como producto lácteo, con el consecuente engaño para el consumidor final y detrimento para el sector.

Teniendo en cuenta que, desde aproximadamente hace dos(2) años, se encuentra en trámite en el Ministerio de Salud y Protección Social, un proyecto de reglamento técnico sobre los requisitos que deben cumplir los derivados lácteos para consumo humano, en el cual se dictan disposiciones en relación con las bebidas a base de leche y mezclas lácteas, respetuosamente nos permitimos solicitar que previa a la promulgación y sanción de la norma mencionada, ese Ministerio estudie detenidamente la alternativa de independizar, mediante un reglamento técnico especial, los requisitos sanitarios que deben cumplir las bebida a base de leche y las mezclas lácteas en polvo,

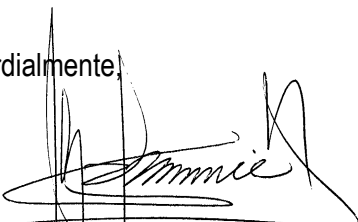
en cuanto a su verdadera denominación. Lo anterior con el fin de evitar confusiones en los rótulos de los envases y reglamentar debidamente las condiciones de fabricación, transporte y comercialización que deben cumplir dichos productos, para no inducir a engaño a los consumidores.

Así mismo, la expedición de este Reglamento Técnico facilitaría la vigilancia y control por parte de los organismos competentes y contribuiría a fortalecer al sector lácteo, al fomentar el procesamiento y comercialización de leche, con el cumplimiento de todas las características establecidas en la reglamentación sanitaria.

Finalmente, esperamos que las inquietudes y preocupaciones aquí expresadas sean de utilidad para la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional, no solamente para atender la difícil coyuntura por la que atraviesa el sector lácteo colombiano, sino para avanzar en su proceso de urgente reconversión, asumido como uno de los compromisos surgidos a partir de la negociación con La Unión Europea, siempre con la mirada puesta en el futuro de 400.000 familias campesinas en todo el país, con todo lo que ello implica para el equilibrio económico y social en el campo colombiano.

Del señor Presidente,

Cordialmente,



JOSE FELIX LAFAURIE RIVERA
Presidente Ejecutivo FEDEGAN



MARIANO RESTREPO FLORES
Presidente Cámara Gremial de la Leche

c.c. Dr. JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR - Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
Dr. SERGIO DIAZ- GRANADOS GUIDA - Ministro de Comercio, Industria y Turismo
Dr. ALEJANDRO GAVIRIA URIBE - Ministro de Salud y Protección Social